



100-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-004-14

RESOLUCION No. 004
(09 DE ENERO 2014)

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión Integral, compuesto por la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPYG para la Alcaldía Municipal de El Bagre”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BAGRE, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, y 80 de 1993, 1150, su Decreto reglamentario 0734, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad para las entidades del estado, como una herramienta que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos de las entidades.

Que el artículo 4º de la Ley 872 establece, entre otros requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, que se identifiquen y prioricen aquellos procesos estratégicos de la entidad que resulten determinantes de la calidad en la función que les ha sido asignada y que se documenten y describan de forma clara, completa y operativa.

Que de acuerdo con el numeral 1 de artículo 6º de la Ley 872, la norma técnica debe contener, como mínimo, disposiciones relativas a los requisitos que incluyan la documentación necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad contemplando la definición de la política y los objetivos de calidad, procedimientos necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos, y los requisitos de información que maneje la entidad.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP: 1000 como herramienta para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades públicas, señala los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la calidad.

“DESPACHO ALCALDE”

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Tel: 837 24 29 Ext.124-Fax: 8372429
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



100-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-004-14

Que la ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y dispone en el artículo 6º que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que el Decreto 2482 del 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Que el Gobierno Colombiano presentó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como herramienta que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de 5 políticas de desarrollo administrativo (Gestión Misional y de Gobierno, Transparencia, Participación y Servicio al ciudadano, Gestión del Talento Humano, eficiencia administrativa y gestión financiera) y el monitoreo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Que existen similitudes y complementariedades entre el Sistema de Gestión de la Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el estado Colombiano, las cuales se evidencian en el anexo C de la Norma de Calidad para la Gestión pública NTCGP1000:2009 y en el ítem 1.3 del Modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI1000:2005, por lo cual se hace necesario integrar los dos modelos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Que mediante los siguientes actos administrativos expedidos por la Alcaldía se han adelantado acciones tendientes al mejoramiento institucional a través de los siguientes actos administrativos, así:

- RESOLUCIÓN 3052 del 02 de Octubre de 2008, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005.
- Acta de compromiso No. 01 para la implementación del Sistema de Gestión Integral del 20 de diciembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

“DESPACHO ALCALDE”

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29 Ext.124-Fax: 8372429
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



100-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-004-14

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Gestión Integral en la Alcaldía Municipal de El Bagre, el cual involucra los requerimientos de la Norma NTCGP 1000, el Modelo Estándar de Control Interno –MECI 1000:2005- y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPYG en adelante denominado Sistema de Gestión Integral-SGI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alinear los sistemas de gestión de manera conjunta con la dirección estratégica de la Alcaldía de El Bagre, incorporando y haciendo operativos y complementarios los requisitos de la Norma de Gestión de la calidad, el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a fin de garantizar la eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia y optimizar los recursos y procesos.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema de Gestión Integral – SGI le permite a la Alcaldía de El Bagre, desarrollar, implementar y mantener en operación los siguientes sistemas:

1. Sistema de Gestión de la Calidad con base en la Norma Técnica en la Gestión Pública NTCGP 1000 entendida como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios.
2. Sistema de Control Interno con base en el Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005, establece para las entidades del Estado proporcionar una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.
3. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPYG es una herramienta que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de 5 políticas de desarrollo administrativo (Gestión Misional y de Gobierno, Transparencia, Participación y Servicio al ciudadano, Gestión del Talento Humano, eficiencia administrativa y gestión financiera) y el monitoreo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

ARTÍCULO CUARTO: La documentación del Sistema de Gestión Integral SGI está a disposición de los interesados en medio físico en el proceso de Gestión de la Información y Comunicaciones y su actualización se realizará de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de control de documentos.

"DESPACHO ALCALDE"

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29 Ext.124-Fax: 8372429
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



100-12

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-004-14

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide a los 09 días del mes de Enero del año 2014, en el Municipio de El Bagre.

HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO
Alcalde

E: Jaidis Atencio. Coordinadora SGI
R: Ismael Correa. Asesor SGI
A: Harold Echeverri. Alcalde Municipal.

"DESPACHO ALCALDE"

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Tel: 837 24 29 Ext.124-Fax: 8372429
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co